

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 031-2018-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 26 de Febrero del 2018.

**VISTO:** El proveído del Informe N° 056-2018-OAL-EPS ILO S.A. mediante el cual la Gerencia General solicita proyectar resolución designando a la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del pliego de Reclamos Periodo 2018 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A.; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 51° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que la designación de los representantes de los trabajadores constara en el pliego que presenten y deberá contener entre otros: la Nomina de los integrantes de la comisión negociadora, estipulándose expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; habiendo el Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A. cumplido con presentar un Proyecto de Convenio Colectivo periodo enero-diciembre 2017 que contiene la Nomina de los integrantes de la comisión negociadora que representara al Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A. en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos Enero a Diciembre del 2018, conformada por tres (03) integrantes. Así mismo con Auto Sub Directoral N° 008-2018-GRM/GRTPE/SDDT/NC-MOQ de fecha 19/02/2018 (Exp. N° 003-2018-GRM/GRTPE/SDDT/NC-MOQ), el Sub director de Defensa del Trabajador y Negociaciones Colectivas, tiene por presentado el Pliego de Reclamos 2018 del Sindicato de Trabajadores Obreros EPS ILO S.A.

Que, siendo facultad del empleador designar a sus representantes en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, a efectos de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A, con las facultades establecidas en los Arts. 48° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, es que con proveído del Informe de los vistos dispone emitir resolución designando el comité en mención.

De conformidad a lo previsto en el D.S. N° 010-2003-TR, D.S. N° 011-92-TR, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos Periodo Enero -Diciembre 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A, a los siguientes funcionarios:

- |  |             |
|--|-------------|
| - CPC. Solange del Pilar Agramonte Flores- Gerente Administrativa Financiera | Presidente; |
| - Abog. María Magdalena Vilca Pizarro- Asesora Legal                         | Integrante  |
| - Sr. Edgar F. Márquez Reyes- Jefe Oficina de Planeamiento                   | Integrante  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios conformantes de la Comisión indicada en el artículo precedente, están premunidos de las suficientes facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

EPS ILO S.A.

Ing. Dante Normontoy Gonzales  
Gerente General  
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre,  
vida para siempre